



Honorable Concejo Deliberante
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 55/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La ley Provincial N° 15557, y

CONSIDERANDO:

Que al cierre del ejercicio 2025 se verificaron excesos presupuestarios sin posibilidad de compensación.-

Los excesos verificados, tienen su razón de ser en el contexto económico y social. En ese sentido y siendo la función del Estado la satisfacción directa e inmediata del bien común y ante la situación macroeconómica impetrante durante el ejercicio en la que se verificó baja de coparticipación, aumento de precios relativos, mayor demanda de asistencia social etc. se priorizó la asistencia social, brindar servicio de salud pública de calidad, la educación, la salubridad, la higiene urbana y demás servicios esenciales de cara al interés general.

El bien común constituye un principio totalizador para toda la actividad estatal, dado que constituye su causa final.

El contenido del bien común se relaciona con la realización de actividades económicas, sociales, culturales, de salud pública, defensa, seguridad, justicia, legislación, etc.

En ese entendimiento, la política distributiva, se traduce en decisiones políticas y sociales que anidan en el campo de lo discrecional a fin de impulsar el progreso social.

En suma, la actividad estatal debe dirigirse a efectivizar la dignidad humana orientando su actuar hacia la

realización plena de todas las personas que integran la comunidad (CASSAGNE J.C. 2021, "Reflexiones sobre el bien común y el interés público como fines y principios de la actividad estatal"). En virtud del cometido público asumido por esta gestión gubernamental se ponderaron las necesidades públicas que procuran garantizar el acceso a bienes humanos básicos de la población.

La situación descripta fue reconocida por el art. 1º de la ley provincial 15557 en tanto declara en estado de emergencia la situación económica de la provincia de Buenos Aires y los municipios de Buenos Aires.

Como correlato de ello, en su artículo 39 que los municipios de hubieren presentado excesos presupuestarios al cierre de los ejercicios 2024 y 2025 y no puedan compensarlos con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos disponibles que registre la cuenta de resultados de ejercicios podrán solicitar a sus Concejos Deliberantes la convalidación de tales extralimitaciones.

La Ordenanza 78/25 convalidó los excesos verificados en el ejercicio 2024 con sustento en la emergencia prorrogada por la Ley 15480 la emergencia materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria; infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos; administrativa y tecnológica; y social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires hasta el 31 de marzo de 2025.-

Existiendo a la fecha de la presente habilitación normativa específica que autoriza a compensar excesos para el ejercicio 2024 corresponde al Honorable Concejo Deliberante ratificar la convalidación efectuada en la Ordenanza 78/25.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N º 55/26

ARTÍCULO 1.- Convalídase los excesos presupuestarios que no pudieron compensarse con economía al cierre del Ejercicio 2025 del Presupuesto General de Gastos de la Administración Central, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción Política Superior

01.01.00 - Desarrollo de Políticas

Centrales

110 - Tesoro Municipal

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente \$ 38,906,176.51

1.2.0.0 - Personal temporario \$ 336,334.22

1.5.0.0 - Asistencia social al personal \$ 368,294.40

Total Gastos en personal \$ 39,610,805.13

Total 110 - Tesoro Municipal \$ 39,610,805.13

Total Desarrollo de Políticas Centrales \$ 39,610,805.13

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción Política Superior

01.02.00 - Asesoría Legal

110 - Tesoro Municipal

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente \$ 23,725,561.82

1.2.0.0 - Personal temporario \$ 5,115,986.48

1.3.0.0 - Servicios extraordinarios \$ 456,053.92

1.5.0.0 - Asistencia social al personal \$ 256,617.13

Total Gastos en personal \$ 29,554,219.35

Total 110 - Tesoro Municipal \$ 29,554,219.35

Total Asesoría Legal \$ 29,554,219.35

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción Política Superior

01.03.00 - Tribunal de Faltas

110 - Tesoro Municipal

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente \$ 18,977,808.24

1.5.0.0 - Asistencia social al personal \$ 96,302.59

Total Gastos en personal \$ 19,074,110.83

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción Política Superior

01.04.00 - Prensa

110 - Tesoro Municipal

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente \$ 20,652,955.76

1.5.0.0 - Asistencia social al personal \$ 146,737.66

Total Gastos en personal \$ 20,799,693.42

Total 110 - Tesoro Municipal \$ 20,799,693.42

Total Prensa \$ 20,799,693.42

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción Política Superior

01.05.00 - Regularización Dominial

110 - Tesoro Municipal

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente \$ 18,722,444.78

1.2.0.0 - Personal temporario \$ 511,389.57

1.5.0.0 - Asistencia social al personal \$ 168,775.44

Total Gastos en personal \$ 19,402,609.79

Total 110 - Tesoro Municipal \$ 19,402,609.79

Total Regularización Dominial \$ 19,402,609.79

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción Política Superior

01.06.00 - Oficina Municipal de Información al Consumidor

110 - Tesoro Municipal

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente \$ 20,741,426.74

1.3.0.0 - Servicios extraordinarios \$ 678,051.10

1.5.0.0 - Asistencia social al personal \$ 194,022.03

Total Gastos en personal \$ 21,613,499.87

Total 110 - Tesoro Municipal \$ 25,417,753.42

Total Oficina Municipal de Informacion al

Consumidor \$ 25,417,753.42

Total Conducción Política Superior \$ 153,859,191.94

Apertura Programática: 17.00.00 - Promocion del Desarrollo Local y de las Fuentes

Genuinas del Trabajo

17.01.00 - Produccion y Empleo

110 - Tesoro Municipal

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente \$ 56,151,862.42

1.5.0.0 - Asistencia social al personal \$ 480,329.49

Total Gastos en personal \$ 56,632,191.91

Total 110 - Tesoro Municipal \$ 56,632,191.91

Total Produccion y Empleo \$ 56,632,191.91

Total Promocion del Desarrollo Local y de las

Fuentes Genuinas del Trabajo \$ 56,632,191.91

Total Conducción Superior \$ 210,491,383.85

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría De Gobierno

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Gestión de Políticas de Gobierno

01.01.00 - Conducción Secretaría de

Gobierno

110 - Tesoro Municipal

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente \$ 146,051,846.91

1.3.0.0 - Servicios extraordinarios \$ 4,749,251.10

1.5.0.0 - Asistencia social al personal \$ 8,720,922.07

1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones \$ 902,689.69

Total Gastos en personal \$ 160,424,709.77

Total 110 - Tesoro Municipal \$ 160,424,709.77

Total Conducción Secretaría de Gobierno \$ 160,424,709.77

TOTALES CONVALIDACIÓN \$ 370,916,093.62

ARTÍCULO 2: Ratificase la convalidación de los excesos efectuada por Ordenanza 78/2025.-

ARTÍCULO 3: Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de mayo de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Angel E. Guillén- VICEPRESIDENTE I- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-